



POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTALMENTE RACIONAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y DESECHOS PELIGROSOS EN GUATEMALA

ACUERDO GUBERNATIVO NO. 341-2013

Guatemala, C.A. 2013

Despacho Superior

Ministra	Licda. Marcia Roxana Sobenes García
Viceministro de Ambiente	Lic. Sergio Raúl Ruano Solares
Viceministro de Recursos Naturales	Ing. César Vinicio Montero Suárez
Secretario General	Lic. Álvaro Rubén Leonardo Morales

Coordinación General

Dirección General de Políticas y Estrategias Ambientales

Director General	Ing. Gustavo Adolfo Suárez Bendfeldt
Asesora	Licda. Claudia Pamela Altán
Asesor	Lic. Carlos Enríque Castillo Rivera

Asesoría Jurídica

Coordinador Jurídico	Lic. Oscar Daniel Girón Rodríguez
----------------------	-----------------------------------

Unidad de Coordinación para el Manejo Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala

Coordinador	Fausto Cano Tello
Asesor	Dr. Juan de Dios Calle Schlesinger
Asesora	Ana Paola Cáceres
Asistentes	Sra. Wendy Villatoro Srta. Ingrid Villatoro

Responsable de la Política

Enfoque Estratégico para la Gestión Internacional de Productos Químicos, (SAICM)

Punto Focal / SAICM	Fausto Cano Tello
Consultor	Lic. Eduardo López Mota

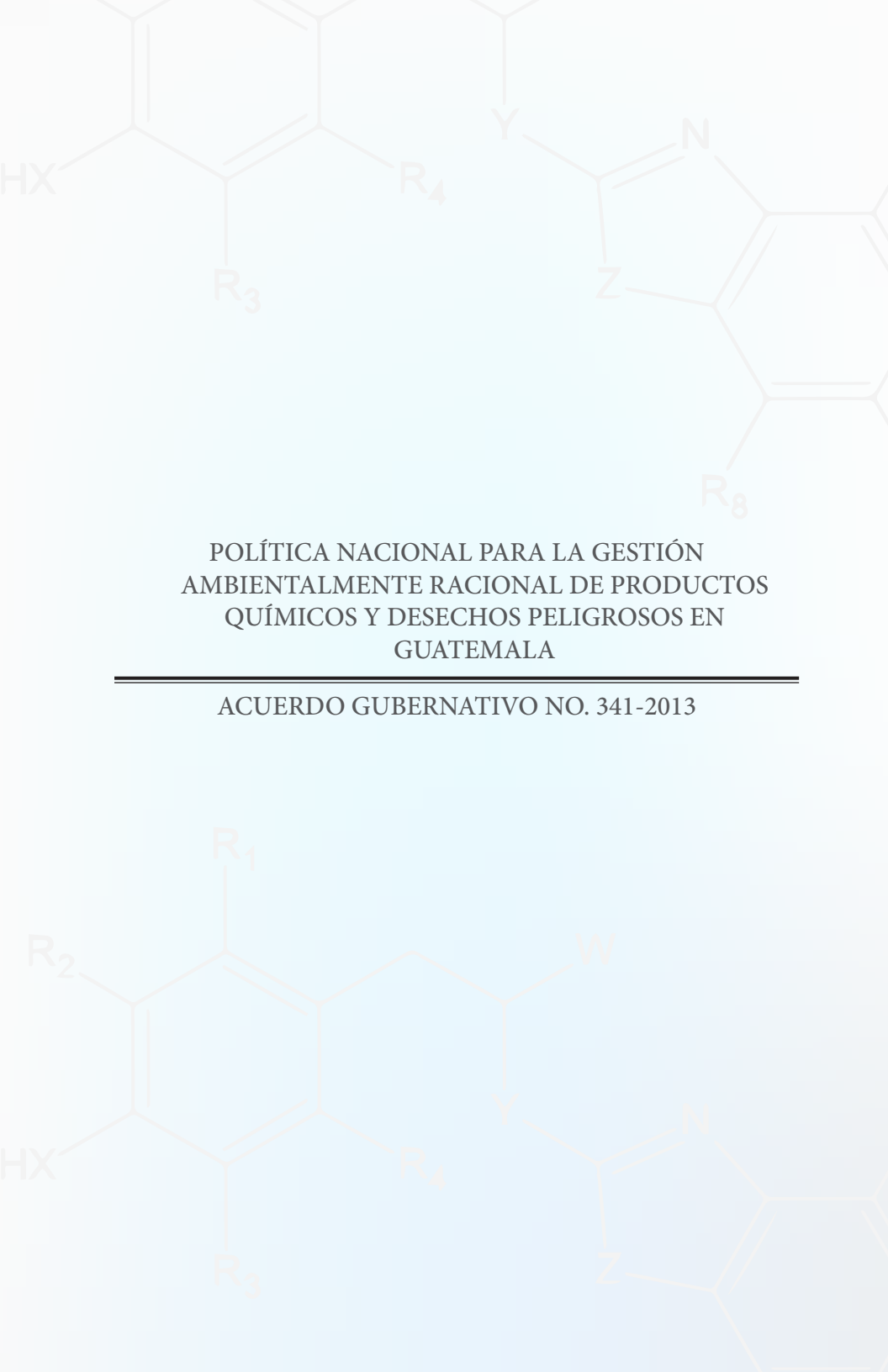
Diseño y Diagramación

Relaciones Públicas	Alberto Andrade
Fotos	Elviz Ajanel



Con el apoyo del
Instituto de las Naciones Unidas
para la Formación Profesional e Investigaciones -UNITAR-





POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN
AMBIENTALMENTE RACIONAL DE PRODUCTOS
QUÍMICOS Y DESECHOS PELIGROSOS EN
GUATEMALA

ACUERDO GUBERNATIVO NO. 341-2013





MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuérdase aprobar la Política para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala, formulada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 341-2013

Guatemala, 20 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado está obligado a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. La Ley del Organismo Ejecutivo establece que al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo, entre ellas, la política para el manejo ambientalmente racional de productos químicos y desechos peligrosos.

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Estado velar por la calidad de los productos alimenticios, farmacéuticos, químicos y de todos aquellos que puedan afectar y poner en riesgo la seguridad, salud y bienestar de los habitantes y la de los bienes y servicios naturales en todo el territorio nacional, estableciendo programas de atención y mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental. Estando también obligadas las Municipalidades y todos los habitantes a propiciar el desarrollo socio ambiental, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico.

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de Guatemala como país, cumplir los compromisos adquiridos mediante la firma y ratificación de los Convenios y Tratados Internacionales, relacionados con la gestión ambientalmente racional de las sustancias peligrosas y de los residuos y desechos peligrosos y, que derivado de lo anterior, el Gobierno de la República estima necesario la aprobación de una Política Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos, que tenga como objetivo general regular y dar seguimiento a dichos compromisos sobre todo en lo referente a la gestión integral que debe darse a los productos químicos, compuestos orgánicos persistentes, a los plaguicidas en general y a los desechos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 94, 97 y 119 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 27 y 29 "bis" de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

EN CONSEJO DE MINISTROS ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la Política para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala, formulada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 2. El presente Acuerdo empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.

[Signature]

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



[Signature]
Ingrid Roxana Baldetti
Vicepresidente de la República

[Signature]
Marcia Roxana Sobenes Carón
Ministra de Ambiente y Recursos Naturales

[Signature]
Heber Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación

[Signature]
Manuel Augusto López Astroco
Ministro de la Defensa Nacional

[Signature]
Lic. Álvaro Rubén Leonardo Morales
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

[Signature]
Luis Fernando Carrera Castro
Ministro de Relaciones Exteriores

[Signature]
Israel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

[Signature]
Licda. Cynthia Carolina del Aguila Mendizábal
Ministra de Educación

[Signature]
Alejandro Simbich
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

[Signature]
Lic. Carlos Francisco Contreras Solórzano
MINISTRO DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

[Signature]
Sergio de la Torre Gilmar
MINISTRO DE ECONOMIA

[Signature]
Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

[Signature]
Erick Estuardo Archila Dehama
Registro de Energía y Minas

[Signature]
Licda. Zoraida Barzán Chojón
Ministra de Cultura y Deportes

[Signature]
Eduar Leonel Rodríguez Lara
Ministro de Desarrollo Social

[Signature]
Lic. Álvaro Rubén Leonardo Morales
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

[Signature]
Lic. Gustavo Pablo Martínez Lora
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

FE DE ERRATA

En el TOMO CCXCVII, Número 84, de fecha 9 de septiembre de 2013, en la página 3 se hizo la publicación del MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, por un error involuntario se anotó ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 341-2013, siendo lo correcto ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 341-2013.

Presentación

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales presenta la Política Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos, como un instrumento orientador de las acciones estratégicas de todos los sectores del país que están involucrados directa o indirectamente con la gestión integral.

La Política Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos, busca promover la gestión del ciclo de vida de los productos químicos, asegurando la participación de las organizaciones de gobierno, sociedad civil y todos aquellos sectores involucrados en la implementación de las estrategias de desarrollo sostenible; y así garantizar una base sólida a la asignación eficaz de recursos orientados a las actividades de protección frente a los productos químicos en cada sector.

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales agradece la iniciativa emanada de la Unidad de Coordinación para el Manejo Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala y la participación de todos los actores nacionales e internacionales que hicieron posible la formulación de la presente política.

También se agradece a las instituciones que conformaron la Comisión Técnica de Coordinación para la Gestión de Productos Químicos y Desechos Peligrosos, integrada por los Ministerios de Educación, Finanzas Públicas, Defensa Nacional, Economía, Energía y Minas, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Relaciones Exteriores, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y por el Sistema de Administración Tributaria. Además, se reconoce el apoyo técnico y financiero del Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigación, UNITAR, el cual hizo posible disponer con la presente política.

Licda. Marcia Roxana Sobenes García
Ministra de Ambiente y Recursos Naturales
Gobierno de Guatemala, C.A.



Contenido

Presentación.....	7
1.- Introducción.....	11
2.- Descripción de la Problemática.....	13
3.- Consideraciones Generales.....	15
3.1.- Justificación.....	15
3.2.- Enfoque Intercultural.....	16
3.3.- Cobertura.....	17
3.4.- Análisis del marco legal e institucional.....	17
3.4.1.- Ámbito Nacional.....	17
3.4.2.- Convenios Internacionales.....	17
3.4.3.- Leyes Específicas.....	18
3.4.4.- Políticas Ambientales.....	18
4.- Visión de la Política.....	19
5.- Principios Rectores.....	19
6.- Objetivos.....	21
6.1.- General.....	21
6.2.- Objetivos específicos estratégicos.....	21
7.- Identificación de Actores y Socios Estratégicos.....	21
7.1.- Sector Público.....	21
7.2.- Sector Privado.....	22
7.3.- Organizaciones No Gubernamentales.....	22
7.4.- Asociaciones.....	22
8.- Líneas Estratégicas.....	23
8.1.- Línea de Política 1. Actualización del Marco Jurídico y Fortalecimiento de la Institucionalidad para la Gobernanza Ambiental, en Materia de Productos Químicos y Desechos Peligrosos.....	23
8.2.- Línea de Política 2. Promover la Investigación y Desarrollo de Tecnologías Adecuadas en la Gestión Integral de los Productos Químicos y Desechos Peligrosos.....	24
8.3.- Línea de Política 3. Promover Campañas de Concientización, Sensibilización, Educación y Capacitación Ambiental Orientadas a la Gestión Integral de los Productos Químicos y Desechos Peligrosos.....	24
8.4.- Línea de Política 4. Gestión integral para el Manejo Ambientalmente Racional de los Productos Químicos y Desechos Peligrosos.....	24

9.- Establecimiento de la Estructura y Organización para su Funcionamiento	25
10.- Establecimiento de Programas y Acciones Estratégicas	26
10.1.- Programa de Implementación Institucional.....	26
10.2.- Programa de Desarrollo Tecnológico	26
10.3.- Programa de Comunicación y Participación Social	26
11.- Sistema de Implementación.....	27
11.1.- Acciones.....	27
11.1.1.- Análisis de la asignación presupuestaria asignada por el Estado a sus instituciones relacionadas con la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos	27
11.1.2.- Análisis de otras fuentes financieras, como los fondos ambientales.....	27
11.1.3.- Evaluación de implementación de incentivos tributarios para proyectos de minimización de la generación de productos químicos dañinos a la salud y al ambiente, como de los desechos peligrosos y a la creación de infraestructura para el manejo ambientalmente adecuado	27
11.1.4.- Premios y certificaciones, bajo la coordinación del MARN.....	27
11.1.5.- Programas y proyectos nacionales.....	27
11.1.6.- Programas de retorno de productos que con su uso se convierte en desechos peligrosos.....	27
12.- Sistema de Seguimiento y Evaluación.....	27
13.- Papel de las Organizaciones Nacionales e Internacionales para su Implementación	28
Siglas y Abreviaturas	29
Glosario y Definiciones Técnicas.....	31
ANEXOS	37
Anexo 1.- Lista de Organizaciones y actores claves nacionales e internacionales que participaron en el proceso de elaboración de la política.....	37
Anexo 2.- Reglamentación vinculada con la Política	38
2.1.- Constitución Política de la República de Guatemala	38
2.2.- Convenios y tratados internacionales	38
2.3.- Leyes Ordinarias	40

1.- Introducción

Guatemala acordó implementar el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM) por sus siglas en inglés, adoptado en febrero de 2006, durante la Conferencia Internacional de Gestión de Productos Químicos, cuyos principios son incrementar la coordinación y la coherencia en la gestión de productos químicos, tanto a nivel nacional como internacional. El implementar el SAICM implica la responsabilidad de promover controles y mecanismos de sustitución y eliminación gradual a través de la promoción e implementación de tecnologías alternativas.

Además se reconocen otros instrumentos internacionales relacionados, entre ellos el Plan de Implementación de Johannesburgo, adoptado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDS) en 2002, que establece una meta para asegurar la gestión racional de los productos químicos a nivel mundial para el año 2020. También, reconoce la importancia y las oportunidades de proteger la salud humana y el medio ambiente por medio de la ejecución de la Declaración del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (FISQ) de Bahía de 2000, la Convención de Rotterdam sobre el Procedimiento para la Aplicación de Procedimiento Fundamentado Previo (PIC), la Declaración de Dubai (Emiratos Árabes Unidos) sobre la Gestión de los Productos Químicos a nivel internacional, el Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), el Convenio 170 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los Productos Químicos (el cual está pendiente de ratificarse por el Estado de Guatemala); el Convenio de Basilea sobre el Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos y su Eliminación, y la Convención sobre la Prohibición de Desarrollo, Producción, Almacenamiento y Empleo de Armas Químicas, así como otros acuerdos e instrumentos internacionales relacionados.

Adicional a los compromisos externos, el país también cuenta con normativa nacional para proteger la salud humana y al ambiente; de esa cuenta, existen diversas entidades gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos, cuyos mecanismos de coordinación deben mejorarse para poder implementar el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos y Desechos Peligrosos.

En diversos análisis e informes disponibles sobre productos químicos en Guatemala, se establece la ausencia de una política nacional para la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos, situación que se reitera en el Perfil Nacional sobre Sustancias Químicas y Desechos Peligrosos, elaborado entre las primeras actividades por el comité organizado para la implementación del SAICM en Guatemala, en el cual participan distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, liderado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, (MARN)

Para suplir esta necesidad de la política indicada, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con el apoyo del Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y

la Investigación (UNITAR, por sus siglas en inglés) y del Fondo de Inicio Rápido (QSP, por sus siglas en inglés) del SAICM, ha dado seguimiento a las acciones para contar con la Política para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos.

Para elaborar la presente política, se tomó en cuenta lo establecido en la Guía Metodológica para la Formulación de Políticas y Estrategias Ambientales, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se recopiló información documental y digital; asimismo, se entrevistaron diferentes actores relacionados con la gestión de los productos químicos y desechos sólidos en Guatemala, lo que permitió efectuar un análisis del contexto nacional en materia de gestión ambiental con énfasis en la temática relacionada; en ese sentido se revisaron las principales leyes y compromisos asumidos por el Estado de Guatemala; las políticas públicas ambientales vigentes, incluida la de reciente emisión por su relación directa; es decir, la Política Nacional de Producción Más Limpia y se han considerado los instrumentos económicos que permitan la sostenibilidad de las políticas en sus ámbitos de acción.

En la elaboración de esta de política, también se consideró la presencia en Guatemala de los pueblos Garífuna, Xinca, Maya y Mestizo, con el consecuente contexto multicultural, multilingüe y multiétnico, con base en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece que la población está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya (Art. 64 CPRG) y la Agenda Socio Ambiental desde el Pensamiento de los Pueblos Mayas, Garífunas y Xincas de Guatemala, en su segunda edición del 2010.

Cabe citar que fue valiosa la participación de representantes de diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales, en el primer taller de validación de la primera propuesta, que ha permitido mejorar la presente política.

2.- Descripción de la Problemática

Si bien es cierto se reconoce que la gestión racional de los productos químicos es esencial para lograr un desarrollo sostenible, a través de erradicar la pobreza, mejorar la salud humana y el medio ambiente; también es preocupante la ausencia de una efectiva gestión integral que pone en riesgo tanto a la salud humana como al ambiente, si se consideran las características que determinan la peligrosidad de los productos químicos desde el punto de vista ambiental (persistencia, toxicidad, volatilidad, bioacumulación) y sus efectos sobre la salud humana (malformaciones congénitas, cáncer, problemas de esterilidad, disfunciones de los sistemas inmunológicos, nervioso y reproductivo, trastornos hormonales y del desarrollo intelectual) y sus efectos en el medio ambiente (daños físicos a ecosistemas, cambios repentinos en las propiedades químicas de determinados hábitat, discapacidad reproductiva, deformaciones y cáncer en especies de fauna silvestre, reducción de las poblaciones de fauna silvestre); ante todo de aquellos productos incluidos en los diferentes convenios internacionales.

Guatemala ha realizado diversos esfuerzos para atender la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos, sin tener una visión de gestión integral, armonizada y coordinada, pues ha sido progresiva su atención; de esa cuenta se tiene un marco jurídico amplio, que asigna competencias a distintas entidades según la naturaleza de los productos, con lo cual el seguimiento de dicha gestión está fraccionado y no permite un seguimiento integral del ciclo de vida los productos químicos y desechos peligrosos.

También se han asumido varios compromisos internacionales a los cuales se les ha dado seguimiento en las etapas de aprobación, ratificación e implementación para la atención de determinados productos químicos y desechos peligrosos, en las que participan distintas instituciones estatales y la iniciativa privada e indirectamente toda la población; sin embargo, su efectiva aplicación se limita por la falta de una Política de Estado que considere la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos y Desechos Peligrosos en todo su ciclo de vida, lo que constituye un vacío actual y que debe atenderse con prontitud, para mejorar la situación de país en beneficio de la salud de su población y la protección del ambiente.



3.- Consideraciones Generales

3.1.- Justificación

En Guatemala se ha evidenciado la necesidad de mejorar los mecanismos de coordinación a lo interno de las instituciones e interinstitucionalmente, para poder implementar la gestión ambientalmente racional de productos químicos y los desechos peligrosos, a efecto de prevenir daños a la salud y al ambiente.

Esta coordinación también debe fortalecerse para autorizar y regular el ingreso, uso y elaboración de productos químicos como la evaluación y el manejo del riesgo en la gestión de dichos productos.

Es necesario maximizar los esfuerzos y el uso de los recursos del país, para atender la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos que se encuentran incluidos en los diferentes convenios e instrumentos que se han ratificado, así como los que se han identificado en los procesos de contaminación del aire, de los canales, del agua potable, del mar, de las aguas subterráneas, de los suelos; así como de los residuos que se encuentran en los alimentos, los que afectan la salud ocupacional especialmente en los sectores agrícola e industrial y en la prevención de accidentes químicos, en especial en los sectores industrial y transporte, tal como los describe el Perfil Nacional de Manejo Racional de Sustancias Químicas y Desechos Peligrosos (páginas 31 y 32).

Es de considerar, que además de los productos químicos identificados como peligrosos, periódicamente se siguen adicionando otros que merecen atención especial, cuyo seguimiento se asigna a las entidades del Estado según su naturaleza, tal como se visualiza con el mercurio y sus compuestos y otros metales pesados que estarán siendo incluidas en el SAICM, ante lo cual es indispensable contar con los lineamientos que permitan al país darle el seguimiento respectivo.

Otro tema importante a considerar es el laboral, tomando en cuenta que en muchas industrias medianas y pequeñas, se presentan problemas de gestión de los productos químicos y desechos peligrosos, en las áreas de manipulación como de almacenamiento, lo que representa un riesgo para el personal y para la población de sus alrededores. Además, el personal no recibe capacitación periódica sobre la gestión de los productos químicos, razón que repercute en la incapacidad para actuar en una emergencia de esta naturaleza.

Aunado a lo anterior, en Guatemala se carece de un plan de emergencia sobre productos químicos y desechos peligrosos; sin embargo, se han tenido que afrontar accidentes químicos en el país tales como derrames, de transporte o explosión (búnker, combustible, petróleo, de ácido Clorhídrico, solución de Formaldehído, aceite usado), como explosiones diversas (pipa con gas licuado de petróleo y de pólvora), situación que sigue en riesgo mientras no se retome su gestión integral, pues a nivel nacional es evidente la ausencia de una cultura de riesgo y peligrosidad de los productos químicos, que tiene implícito el desconocimiento de la gestión de estos productos, en su control y en los accidentes.

Complementariamente, tampoco se está aplicando de manera generalizada el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS, por sus siglas en inglés).

Con lo expuesto, se ratifica que Guatemala tiene la responsabilidad de impulsar una gestión integral en materia de productos químicos y desechos peligrosos, de acuerdo a los compromisos adquiridos en instrumentos internacionales firmados y ratificados, su participación en iniciativas de carácter también internacional y la gama de normas internas vigentes, que evidencia por parte del país, la importancia que reviste la gestión de productos químicos y los desechos peligrosos.

Como se indicó, entre los compromisos adquiridos está impulsar el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM, por sus siglas en inglés), el cual implica implementar una efectiva gestión de los productos químicos a través de su ciclo de vida y la participación activa de diversos actores en el país.

La implementación del SAICM requiere de la participación, entre los demás actores, de las distintas entidades del Estado con competencias asignadas en la gestión de productos químicos y desechos peligrosos, para ello es indispensable que establezcan mejores instrumentos de planificación y de coordinación interinstitucional y luego, fortalecido el sector público propiciar la relación con los demás actores, para lograr la gestión integral esperada de estos productos.

Un instrumento que puede contribuir a mejorar los niveles de gestión y coordinación entre las entidades del Estado de Guatemala y su relación con la sociedad civil y la población en general, es precisamente la emisión de una política formulada y ejecutada participativamente con pertinencia cultural y equidad de género, que incluya los lineamientos para lograr el ordenamiento y funcionamiento eficiente en la gestión de estos productos y los desechos peligrosos.

3.2.- Enfoque Intercultural

Esta política reconoce la existencia en Guatemala de los pueblos Mayas, Garífunas y Xincas que comparten el territorio nacional junto a la población mestiza; consecuentemente ya que Guatemala es un país con características de multiculturalidad, multietnicidad y multilingüismo; en ese sentido se reconoce que dichos grupos tienen sus propias formas de concebir y manejar su mundo de visiones, costumbres e identidades.

Esta propuesta considera los diferentes pueblos reconocidos culturalmente en Guatemala, respetando su idiosincrasia y armonizando su campo de acción con los enfoques convergentes que tienden al manejo y conservación del ambiente y los recursos naturales.

3.3.- Cobertura

El ámbito de acción de la presente política es a nivel nacional y por lo tanto su aplicación y observancia incluye a todo el territorio guatemalteco.

3.4.- Análisis del marco legal e institucional

En Guatemala la gestión de productos químicos y desechos peligrosos, se fundamentan en los principios normativos que establecen: La Constitución Política de la República de Guatemala, códigos y leyes vigentes, y otros instrumentos legales que regulan y norman las acciones de las diferentes dependencias vinculadas con la importación, manejo, transporte, distribución y disposición final de los productos químicos y desechos peligrosos en el ámbito nacional.

En consecuencia, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, como ente rector de la formulación y ejecución de las políticas relativas a la protección, conservación y mejoramiento de los bienes y servicios naturales, ha propuesto la presente Política Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala, como una alternativa de coordinación interinstitucional, participativa y transparente para suplir los posibles vacíos normativos del país. Cabe indicar que el marco jurídico que sustenta la Política es el siguiente.

3.4.1.- Ámbito Nacional

- Constitución Política de la República de Guatemala, 1985.
- Código de Salud, Decreto Número, 90-97 del Congreso de la República.
- Ley Reguladora sobre Importación, Elaboración, Almacenamiento, Transporte, Venta y Uso de Pesticidas, Decreto número 43-74.
- Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente Decreto 68-86 modificado por los Decretos 1-93 y 90-2000 todos del Congreso de la República.
- Enmiendas al Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono, Decreto número 17-2001.
- Convenio sobre Cooperación para la Supresión del Tráfico Ilícito Marítimo y Aéreo de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas en el Área del Caribe, suscrito en San José, Costa Rica, el diez de abril del año dos mil tres, decreto número 64-2005.

3.4.2.- Convenios Internacionales

- Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono, suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987. Fue aceptado y aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto 34-89, publicado el 5 de julio de 1989 en el Diario de Centroamérica.
- Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación; Basilea 22/03/1989. (Enmienda Ginebra, 22/09/1995).
- Adoptado y suscrito por el Estado de Guatemala el 22 de marzo de 1989 y posteriormente, ratificado por el Congreso de la República de Guatemala el 15 de mayo de 1995 por medio del Decreto número 3-95.

- Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional Adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios, Celebrada en Rotterdam, Holanda; con fecha 10 de Septiembre de 1998, que entró en vigor a nivel internacional 24/02/2004.
- Aprobado en Guatemala por el Congreso de la República mediante Decreto 33-2009 del 23/09/2009, publicado en el Diario de Centroamérica el 13/10/2009, con fecha de adhesión 25/01/2010 y publicación del texto, con ratificación del 22/07/2010, no obstante su fecha de entrada en vigor en Guatemala es del 19/04/2010.

El Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, en el marco del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) Guatemala Firma el Convenio de Estocolmo el 29 de enero del 2002 y luego lo aprueba según decreto 60-2007 del Congreso de la República.

3.4.3.- Leyes Específicas

- Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97, reformada por el Decreto 90-2000, ambos del Congreso de la República.
- Ley de Sanidad Animal y Vegetal, Decreto 36-98.
- Ley de Fomento de la Educación Ambiental, Decreto 74-96.
- Código de Salud, Decreto 90-97 del Congreso de la República.
- Código Municipal, Decreto 12-2002 y sus reformas mediante el Decreto 22-2010 ambos del Congreso de la República.
- Ley de Productos Agroquímicos, Decreto 5-2010 del Congreso de la República.
- Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001 del Congreso de la República.
- Reglamento de las Descargas y Reuso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos, Acuerdo Gubernativo 236-06.
- Requisitos Aplicables a la Importación, Comercialización, Uso y Exportación de Sustancias Agotadoras del Ozono e Importación de Equipo y Artículos que contengan Clorofluorocarbonados, Acuerdo Ministerial 413-2006.

3.4.4.- Políticas Ambientales

- Política Marco de la Gestión Ambiental, aprobada mediante Acuerdo Gubernativo No. 791-2003, en el cual también se aprueba la normativa sobre dicha política, publicada el 10 de diciembre de 2003.
- Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y los Recursos Naturales, Guatemala 2007, Acuerdo Gubernativo 63-2007.
- Política Nacional para el Manejo Integral de los Residuos y Desechos Sólidos, Acuerdo Gubernativo 111-2005, publicado el 06 de abril 2005.
- Política Nacional de Educación Ambiental, que responde a la Ley de Fomento a la Difusión de la Conciencia Ambiental y la Ley de Educación Ambiental, Decreto 38-2010 que deroga al Decreto Número 74-96.
- Política Nacional de Cambio Climático, Acuerdo Gubernativo No. 329-2009, publicado el 14 de diciembre de 2009.
- Política Nacional de Producción Más Limpia, Acuerdo Gubernativo 258-2010.
- Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala, Acuerdo Gubernativo No. 328-2009.

4.- Visión de la Política

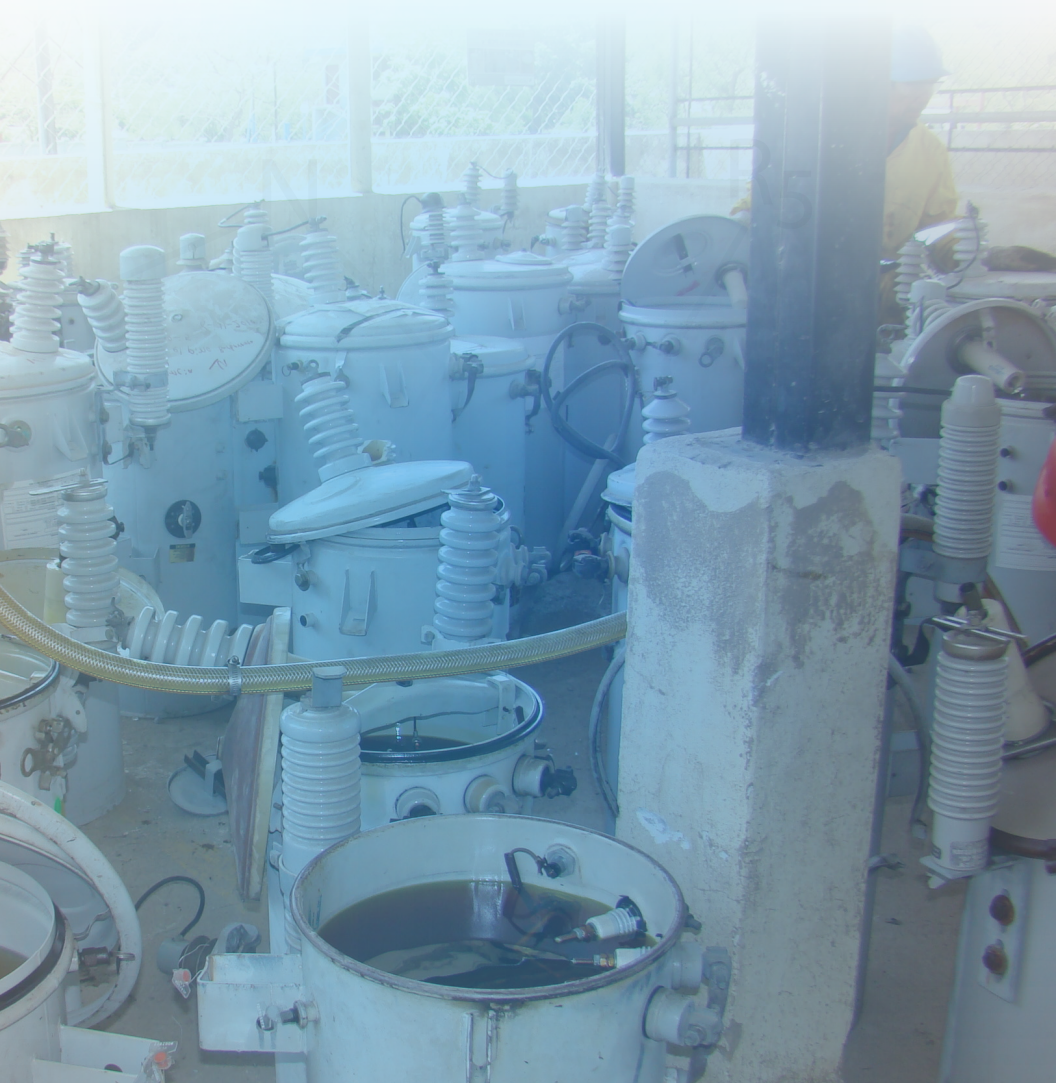
El Estado de Guatemala, realiza una gestión ambientalmente racional de los productos químicos y desechos peligrosos de manera coordinada, participativa y transparente con los diferentes sectores de la población, a fin de garantizar la seguridad de la vida, la salud y la protección del medio ambiente.

5.-Principios Rectores

Esta política se sustenta en los principios que atañen a los aspectos relacionados con la protección, conservación y mejoramiento ambiental y por ende están relacionados con los demás principios que sustentan a las políticas ambientales vigentes, afines y con los establecidos en los convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, a efecto que las decisiones que tomen todos los actores en materia de productos químicos y desechos peligrosos, sean coherentes, coordinadas y conscientes para con la protección de la salud y el medio ambiente.

- Desarrollo Sostenible: la búsqueda del mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida, sin rebasar la capacidad de los ecosistemas, de manera que no se comprometa la existencia de las futuras generaciones.
- Precaución: es mejor prevenir e intervenir ante la sospecha de un riesgo significativo para la salud humana y el medio ambiente, que remediar, aún cuando no se cuente con evidencias concluyentes de la existencia del riesgo.
- Prevención: evitar los potenciales impactos negativos de los productos químicos y los desechos peligrosos, durante su ciclo de vida sobre el ambiente, los bienes y servicios naturales, así como en la salud humana. En este principio se incluye la modificación en el diseño de los productos, tanto para minimizar la cantidad de materiales peligrosos presentes en los mismos, como para viabilizar el reciclaje de los materiales al final de la vida útil.
- Gradualidad: realizar acciones cronológicas, sistemáticas y progresivamente organizadas, mediante el enfoque de mejora continua, a fin de lograr la sostenibilidad de los procesos de producción sin comprometer el equilibrio ecológico, los bienes y servicios naturales y la salud humana.
- Responsabilidad compartida pero diferenciada: la responsabilidad social y empresarial debe ser reconocida y asumida en forma diferenciada durante el ciclo de vida de los productos químicos y desechos peligrosos, por los diferentes actores, es decir el Estado, el sector comercial, industrial y empresarial, entidades de servicio y otras organizaciones de la sociedad civil así como la población en general. Para ello, las entidades del Estado deben ejercer la vigilancia y control en forma coordinada.
- Quien contamina, paga: quien contamine o genere daños con productos químicos o desechos peligrosos asume los costos y en su caso, la reparación de los daños y perjuicios causados.
- Educación ambiental enfocada a la gestión de los productos químicos y sustancias peligrosas: comprende el diseño e implementación de un proceso educativo sistemático y coordinado de los productos químicos y desechos peligrosos, para generar capacidad social, humana e institucional.

- Participación ciudadana con equidad de género y pertinencia cultural: promover su aplicación en todos los sectores del país con pertinencia cultural; así como el involucramiento y el diálogo continuo, constructivo y permanente entre los diferentes actores y procesos de la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos. Comprende el establecimiento de mecanismos para que los diferentes sectores tengan acceso a la información sobre el medio ambiente y ejerzan el derecho de participación desde una perspectiva proactiva y preventiva en los procesos de toma de decisiones y en el diseño e instrumentación de los programas para la gestión de los productos químicos como en la minimización y gestión de los desechos peligrosos, para velar por la efectiva protección del derecho a gozar de un ambiente sano.
- Gestión integral del riesgo: comprende la prevención, reducción, mitigación, minimización y eliminación del riesgo para la población y el ambiente, como requisito fundamental para lograr la gestión racional de los productos químicos, durante todo su ciclo de vida.



6.- Objetivos

6.1.- General

Lograr una gestión ambientalmente racional de los productos químicos y desechos peligrosos a nivel nacional.

6.2.- Objetivos específicos estratégicos

- Lograr la apropiación e implementación de la gestión eficiente y ambientalmente segura de los productos químicos y desechos peligrosos.
- Fortalecer la capacidad del Estado y la coordinación tanto interinstitucional como con la iniciativa privada y demás actores, para lograr la gestión integral de los productos químicos y desechos peligrosos en todo su ciclo de vida.
- Facilitar el cumplimiento de la normativa vigente para la gestión racional de los productos químicos y desechos peligrosos.
- Impulsar la implementación en Guatemala del Enfoque Estratégico para la Gestión Integral de los Productos Químicos.

7.- Identificación de Actores y Socios Estratégicos

Los actores para impulsar esta política son las entidades públicas con competencias relacionadas a través de los tres organismos del Estado, es decir el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, como de entidades autónomas.

Es de suma importancia la relación que debe existir entre el sector privado, a través de sus organizaciones representativas respectivas.

Así también, deben participar el sector académico y la sociedad civil, identificándose las siguientes instituciones y posibles socios estratégicos.

7.1.- Sector Público

- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)
- Ministerio de Defensa Nacional (MINDEF)
- Ministerio de Economía (MINECO)
- Ministerio de Energía y Minas (MEM)
- Ministerio de Finanzas (MINFIN)
- Ministerio de Educación (MINEDUC)
- Ministerio de Gobernación (MINGOB)
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX)
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB)
- Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)
- Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)
- Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT)
- Corporaciones Municipales
- Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)
- Instituto de Fomento Municipal
- Sistema de Consejos de Desarrollo (COCODE, COMUDE, CODEDE, COREDUR Y CONADUR)
- Congreso de la República de Guatemala
- Academia de Lenguas Mayas
- Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI)
- OTROS

7.2.- Sector Privado

- Cámara de Industria de Guatemala (CIG)
- Gremiales de Transportistas.
- Red de Laboratorios Químicos (RELABSA)

7.3.- Organizaciones No Gubernamentales

- Organizaciones No Gubernamentales (ONG's)
- Sector Académico (Universidades)
- Sociedad Civil
- Centros de Investigación
- Entidades de Socorro para la gestión de incidentes (Cuerpos de Bomberos, Unidad Humanitaria de Rescate (MDN), Cruz Roja.
- Medios de Comunicación
- Cooperación Internacional
- Comunidad de donantes y cooperantes con presencia en Guatemala

7.4.- Asociaciones

- Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala (ANAM)
- Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas (AGAAl)
- Asociación de Exportadores de Productos No Tradicionales (AGEXPRONT)
- Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT)

8.- Líneas Estratégicas

Las líneas estratégicas se sustentan en los instrumentos que integran el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, es decir, la Declaración de Dubai sobre la gestión de los productos químicos a nivel internacional, la Estrategia de Política Global y el Plan de Acción Mundial, así como la legislación y marco institucional nacional y de políticas vigentes.

8.1.- Línea de Política 1. Actualización del Marco Jurídico y Fortalecimiento de la Institucionalidad para la Gobernanza Ambiental, en Materia de Productos Químicos y Desechos Peligrosos

Conlleva la modernización del marco jurídico y su armonización con el avance tecnológico y científico, a fin de propiciar una mejor coordinación y cumplimiento de competencias en materia de productos químicos y desechos peligrosos.

El marco jurídico debe permitir que el Estado de Guatemala desarrolle una efectiva coordinación interinstitucional y a su vez con los demás actores, durante el seguimiento en la gestión e implementación de los compromisos de convenios internacionales en materia de los productos químicos y desechos peligrosos.

Para ello es necesario que las diferentes entidades tengan identificadas, delimitadas y vigentes sus competencias y las que van a realizar de manera concurrente con las demás instituciones, para que en Guatemala pueda efectuarse la debida gestión integral de los productos químicos y desechos peligrosos en todo su ciclo de vida; donde el MARN ejerza la coordinación y se mantenga de oficio la participación activa de los demás entes relacionados, para lo cual es necesario concretar la gestión para que pueda funcionar la Comisión de Productos Químicos y Desechos Peligrosos con participación de los demás sectores involucrados.

Esta coordinación es necesaria también para impulsar una estrategia nacional del Sistema Globalmente Armonizado para la Clasificación y el Etiquetado de Productos Químicos (SGA), darle seguimiento a la formalización e implementación de un Registro Nacional de Productos Químicos, la concreción del Registro de Emisión y Transferencia de Contaminantes nacional y regional, así como poder realizar un intercambio de información interministerial y la debida atención al público y demás interesados en estas gestiones.

El marco jurídico e institucional armonizado y coherente, es fundamental para ejercer la gobernanza ambiental necesaria para lograr las metas del Enfoque Estratégico de Gestión de los Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala.

8.2.- Línea de Política 2. Promover la Investigación y Desarrollo de Tecnologías Adecuadas en la Gestión Integral de los Productos Químicos y Desechos Peligrosos

Impulsar procesos sistemáticos de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica para evaluar y gestionar ambientalmente racional los productos químicos y los desechos peligrosos durante todo su ciclo de vida.

Comprende el mejoramiento del diseño de los procesos y productos; que facilite la innovación tecnológica en la gestión y control adecuada de los productos químicos y desechos peligrosos y puedan precisar metodologías para evaluar los riesgos y desarrollar alternativas para la mitigación de impactos ambientales negativos.

8.3.- Línea de Política 3. Promover Campañas de Concientización, Sensibilización, Educación y Capacitación Ambiental Orientadas a la Gestión Integral de los Productos Químicos y Desechos Peligrosos

Incluye el diseño e implementación de materiales de divulgación para poner a disposición de los diferentes actores, de manera accesible, apropiada, armonizada y fácil de consultar; información sobre los productos químicos y los desechos peligrosos durante su ciclo de vida, tomando en cuenta que Guatemala es país multicultural, multilingüe y multiétnico.

Conlleva el impulso de programas para propiciar en todos los actores, una cultura de seguridad química, es decir, el desarrollo de programas educativos formales y no formales, de contenidos relacionados con la gestión segura de los productos químicos y desechos peligrosos, fomentando en particular, el conocimiento y la puesta en práctica de las indicaciones contenidas en las etiquetas, así como la sensibilización sobre la necesidad de adoptar enfoques preventivos en la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos.

De igual forma el impulso de programas de capacitación para proveer conocimientos y contribuir al desarrollo de las destrezas y capacidades necesarias que requiere el personal que se encuentra directamente vinculado a la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos.

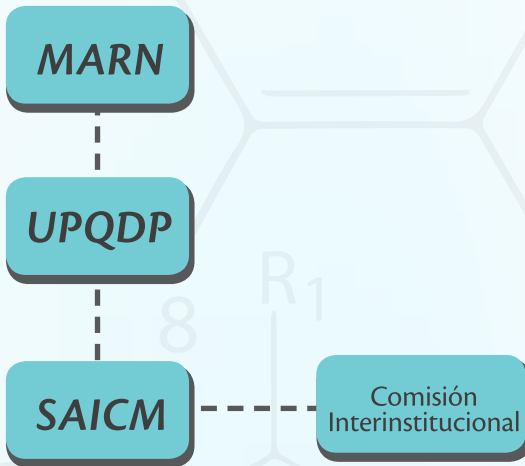
8.4.- Línea de Política 4. Gestión integral para el Manejo Ambientalmente Racional de los Productos Químicos y Desechos Peligrosos

La gestión integral de los productos químicos y los desechos peligrosos tiene múltiples aspectos y debe abordarse desde los puntos de vista técnico y ambiental, con inclusión de la dimensión social y económica, así como factores políticos, institucionales y culturales del país. Aspectos a contemplarse para impulsar la gestión con un enfoque estratégico integral que cubre todo el ciclo de vida de los productos químicos y los desechos peligrosos, para minimizar riesgos y proteger la salud humana y al ambiente.

9.- Establecimiento de la Estructura y Organización para su Funcionamiento

La rectoría de esta Política le corresponde al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Unidad de Coordinación para el Manejo Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos (UPQDP).

A lo externo, el MARN coordinará con la Comisión Interinstitucional para el seguimiento del SAICM en Guatemala, donde participan representantes de diferentes entidades públicas y privadas, como organizaciones no gubernamentales.



10.- Establecimiento de Programas y Acciones Estratégicas

Los programas y estrategias de implementación se definen en función de los elementos orientadores generales de esta Política, a través de su visión, propósito y objetivos.

10.1.- Programa de Implementación Institucional

Este programa está previsto para que en primera instancia, existan los mecanismos de organización y coordinación más efectivos entre las entidades del Estado relacionadas con la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos.

Implica que para la atención de sus competencias puedan fortalecer los instrumentos de planificación, presupuesto y seguimiento, e incluir en los mismos la gestión de los productos químicos y los desechos peligrosos, de tal forma que efectivamente dispongan de los recursos y del respaldo con la voluntad política para impulsar las acciones institucionales que le corresponden.

10.2.- Programa de Desarrollo Tecnológico

El control y seguimiento del ciclo de vida de los productos químicos y desechos sólidos, requiere de procesos de investigación y generación de tecnologías apropiadas, que permitan utilizar productos que no afecten a la salud humana y al ambiente.

A través de este programa también se pueden generar o replicar y sistematizar las buenas prácticas que ya se utiliza tanto en Guatemala como en otros países.

Derivado de la capacidad institucional mediante alianzas estratégicas entre los sectores público, académico y privado, puede impulsarse este programa.

10.3.- Programa de Comunicación y Participación Social

La gestión ambiental de los productos químicos y los desechos peligrosos, está íntimamente relacionada con los procesos educativos, de capacitación y de concientización que se puedan desarrollar en todos los sectores involucrados. Este programa deberá ser extensivo a las autoridades ambientales, entidades territoriales, el sector privado y la comunidad en general, y orientados principalmente a brindar elementos conceptuales sobre los productos químicos y desechos peligrosos, la minimización de la generación y la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos entre otros.

Además, está diseñado para definir e implementar los mecanismos de comunicación sistemáticos mediante los cuales se pueda transferir la información necesaria para que los diferentes actores relacionados conozcan las características, beneficios y riesgos derivados de la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos.

A su vez mediante este programa, se deben retomar y fortalecer los mecanismos existentes para garantizar la participación de la sociedad civil, con pertinencia cultural y equidad de género, para que la información de la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos, pueda adaptarse a las condiciones de la población, para lograr su efectiva participación de acuerdo a la naturaleza de los productos y áreas de influencia.

11.- Sistema de Implementación

El desarrollo de nuevos instrumentos económicos o la complementación o ajuste de los existentes es fundamental para incentivar la gestión integral y la gestión de los productos químicos y los desechos peligrosos, así como para garantizar el cumplimiento de la normatividad relacionada con el tema.

Para el establecimiento de estos mecanismos de sostenibilidad, se considerarán el resultado del análisis y propuestas que resulten del trabajo conjunto entre el sector público y privado de acuerdo con las políticas económicas que establezca el Gobierno.

11.1.- Acciones

- 11.1.1 Análisis de la asignación presupuestaria asignada por el Estado a sus instituciones relacionadas con la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos.
- 11.1.2 Análisis de otras fuentes financieras, como los fondos ambientales.
- 11.1.3 Evaluación de implementación de incentivos tributarios para proyectos de minimización de la generación de productos químicos dañinos a la salud y al ambiente, como de los desechos peligrosos y a la creación de infraestructura para el manejo ambientalmente adecuado.
- 11.1.4 Premios y certificaciones, bajo la coordinación del MARN.
- 11.1.5 Programas y proyectos nacionales.
- 11.1.6 Programas de retorno de productos que con su uso se convierte en desechos peligrosos.

12.- Sistema de Seguimiento y Evaluación

Comprende el manejo de la información relativa al desempeño de la política, para medir su desempeño y efectos, para lo cual en un inicio se determinarán tres elementos fundamentales de dicho sistema, como lo son:

- Establecimiento de línea base.
- Establecimiento del sistema de Indicadores.
- Mecanismos de operación y reportes.

13.- Papel de las Organizaciones Nacionales e Internacionales para su Implementación

Si bien es cierto que cada entidad nacional tiene sus competencias asignadas en la normativa vigente, mediante esta política deberá fortalecerse el sistema de coordinación y cumplimiento de competencias, mediante el establecimiento de la Comisión de Coordinación, que facilitará la armonización interinstitucional y la ejecución a lo individual de cada entidad.

Adicionalmente, se encuentran los demás organismos de cooperación ambiental, que tienen relación y manejo de instrumentos con alcances nacional y regional, cuyo apoyo técnico y financiero es fundamental para darle el seguimiento a esta política.



Siglas y Abreviaturas

CMDS	Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible
COP	Contaminantes Orgánicos Persistentes
CONRED	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
CRG	Congreso de la República de Guatemala
FISQ	Foro Intergubernamental Sobre Seguridad Química
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MEM	Ministerio de Energía y Minas
MINDEF	Ministerio de la Defensa Nacional
MINECO	Ministerio de Economía
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINEX	Ministerio de Relaciones Exteriores
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
OIT	Organización Internacional del Trabajo
SAICM	Enfoque Estratégico para la Gestión Internacional de los Productos Químicos
SAO	Sustancias que Agotan el Ozono
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones
UPQDP	Unidad de Coordinación para el Manejo Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos, del MARN



Glosario y Definiciones Técnicas

<p>Ciclo de vida de los productos químicos</p>	<p>La concepción de ciclo de vida de productos y desechos deberá ser la base para el desarrollo de un modelo conceptual que permita abordar en forma sostenible y eficaz un sistema en la gestión de los productos y los desechos. El análisis del ciclo de vida de los productos contempla todas las etapas, desde la extracción para la adquisición de las materias primas, hasta el descarte del producto cuando ya no sirve para el fin que fue adquirido o que dejó de satisfacer las necesidades de su propietario, o que puede ser revalorado por otros procesos. En términos generales las etapas del producto son: Extracción de materias primas/producción, importación, almacenamiento, transporte, distribución, uso, reciclaje o eliminación. Las etapas del desecho son: Consumo, reciclado, tratamiento, disposición final.</p> <p>El estudio del ciclo de vida de los productos permite observar que en todas las etapas se producen desechos y que cada una de esas etapas se convierte en una oportunidad o un desafío para reducir el impacto que genera dicho producto. Esta concepción permite tener una visión sistémica a efectos de adoptar medidas en la etapa de mayor eficacia para la disminución de los impactos ambientales y además prevenir el desplazamiento innecesario de cargas ambientales hacia las etapas finales. Adaptado de la Guía para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos, Fundamentos, ver sitio Web en Internet: www.basel.int/centers/proj_activ/stp_projects/08-02.pdf</p>
<p>Clorofluorocarbonos</p>	<p>Gases usados como propelentes de los aerosoles que, una vez liberados, pueden llegar hasta la estratosfera y en ella el cloro que contienen reacciona con el ozono reduciendo el volumen de la capa protectora de este último. (Perfil Ambiental de Guatemala 2006, p 225)</p>
<p>Derecho Internacional</p>	<p>El Derecho Internacional es el conjunto de principios y normas que regulan las relaciones de los estados, y otros sujetos de derecho internacional, previa adhesión o suscripción a los tratados y/o convenios internacionales. El derecho internacional se sustenta en los acuerdos a los que lleguen los Estados agrupados en el marco de los organismos internacionales a que pertenezcan y, dentro de éstos, de aquellos acuerdos que se comprometen a aplicar en sus ámbitos nacionales.</p>

<i>Desechos</i>	Se entienden las sustancias u objetos a cuya eliminación se procede, se propone proceder o se está obligado a proceder en virtud de lo dispuesto en la legislación nacional (Convenio de Basilea, Artículo 2)
<i>Desechos Industriales</i>	Desperdicios orgánicos e inorgánicos descargados por empresas industriales o comerciales. Los desperdicios orgánicos en gran escala tienen su origen en las industrias de alimentos, lecherías, empacadoras de pescado, fábricas de cerveza, fábricas de papel, procesos petroquímicos, fábricas textiles y lavanderías. Los desechos inorgánicos incluyen ácidos, álcalis, cianuros, sulfuros y sales de arsénico, plomo, cobre, cromo y zinc. (Perfil Ambiental de Guatemala 2006, p 229)
<i>Desechos Peligrosos</i>	Residuos de productos generados por las actividades humanas, que ponen sustancial o potencialmente en peligro la salud humana o el medio ambiente cuando son manejados inadecuadamente. Poseen al menos una de las siguientes características: inflamable, corrosivo, reactivo o tóxico. (Perfil Ambiental de Guatemala 2006, p 229)
<i>Exportación e importación</i>	En sus acepciones respectivas, se entiende el movimiento de un producto químico de una Parte a otra Parte, excluidas las operaciones de mero tránsito (Convenio de Rotterdam. (Artículo 2)
<i>Generación de Residuos</i>	Incluye residuos peligrosos, así como los residuos que son reciclados y reutilizados en otros sitios distintos a aquellos en que fueron generados. Aunque en principio los productos primarios no son considerados en esta clasificación, el producto final puede volverse desecho, siempre y cuando éste no sea comercializable. (Perfil Ambiental de Guatemala 2006, p 234)
<i>Gestión de Riesgo</i>	Conjunto de acciones orientadas a disminuir los riesgos que representan los productos químicos y desechos peligrosos para la salud humana y el medio ambiente, en todas las fases que conforman su ciclo de vida. (MSc. Mario Abó Balanza, Centro de Información, Gestión y Educación Ambiental. Ver sitio Web en Internet: www.medioambiente.cu/uptpmi/files/Clase5.pdf

<p>Gobernanza Ambiental</p>	<p>“El conjunto de reglas, prácticas y entidades institucionales que enmarcan la gestión del ambiente en sus distintas modalidades (conservación, protección, explotación de recursos naturales, etc.)”</p> <p>Otra definición la describe como “el conjunto de procesos e instituciones, tanto formales como informales y que incluye normas y valores, comportamientos y modalidades organizativas, a través de las cuales los ciudadanos, las organizaciones y movimientos sociales y los diversos grupos de interés, articulan sus intereses, median sus diferencias y ejercen sus derechos y obligaciones en relación al acceso y usos de los recursos naturales.”</p> <p>A escala mundial, la gobernanza ambiental mundial es “la suma de organizaciones, herramientas políticas, mecanismos financieros, leyes, procedimientos y normas que regulan los procesos de protección ambiental mundial.” (Gobernanza Ambiental. 2012. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente)</p>
<p>Manejo</p>	<p>La recolección, el transporte y la eliminación de los desechos peligrosos o de otros desechos, incluida la vigilancia de los lugares de eliminación (Convenio de Basilea, Artículo 2)</p>
<p>Manejo Ambientalmente Racional de los Desechos Peligrosos o de Otros Desechos</p>	<p>La adopción de todas las medidas posibles para garantizar que los desechos peligrosos y otros desechos se manejen de manera que queden protegidos el medio ambiente y la salud humana contra los efectos nocivos que pueden derivarse de tales desechos (Convenio de Basilea, Artículo 2)</p>
<p>Manejo de Residuos</p>	<p>Este término se aplica a los sistemas racionales, integrados y aplicados, encaminados al logro y mantenimiento de una calidad ambiental aceptable. Cubre actividades como: formulación de políticas, desarrollo de normas de calidad del medio ambiente, prescripción de tasas de emisiones, instrumentación, monitoreo y evaluación de varios aspectos del medio ambiente. (Perfil Ambiental de Guatemala 2006, p 235)</p>
<p>Movimiento transfronterizo</p>	<p>Todo movimiento de desechos peligrosos o de otros desechos procedente de una zona sometida a la jurisdicción nacional de un Estado y destinado a una zona sometida a la jurisdicción nacional de otro Estado, o a través de esta zona, o a una zona no sometida a la jurisdicción nacional de ningún Estado, o a través de esta zona, siempre que el movimiento afecte a dos Estados por lo menos. (Convenio de Basilea, Artículo 2)</p>

<p><i>Peligro</i></p>	<p>Posibilidad de que un agente físico, químico o biológico cause efectos adversos en la salud, dependiendo de las condiciones en que éste se produzca o se use.</p> <p>Es una amenaza que podría ocasionar un accidente (alternativamente una fuente de riesgo) (Universidad de Concepción, Chile. Sistema de Gestión para el Manejo de Sustancias Químicas y Residuos Tóxicos - S.Q.R.T. Curso Manejo Seguro de Productos Químicos y de Residuos Tóxicos)</p>
<p><i>Plaguicidas de uso doméstico</i></p>	<p>Toda sustancia destinada a ser aplicada en el ambiente de viviendas, edificios e instalaciones públicas y privadas, industrias jardines privados, vehículos de transportes, en las personas y animales domésticos, y en programas de salud pública con el objeto de combatir organismos capaces de producir daño a la salud de las personas, a la flora o a los objetos o transmitir enfermedades al ser humano. (Literal e, Art. 164 Código de Salud)</p>
<p><i>Política</i></p>	<p>“Las actuaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o una entidad en un asunto o campo determinado”. “Conjunto de principios, acciones, estrategias, instrumentos que se llevarán a cabo desde la institución, con el fin de lograr alcanzar un objetivo”. (Guía Metodológica para el Diseño de Políticas y Estrategias Nacionales en Materia Ambiental, p 59)</p>
<p><i>Principios Básicos</i></p>	<p>Se refieren a pautas y guías que marcan el camino a través del “buen hacer”. (Guía Metodológica para el Diseño de Políticas y Estrategias Nacionales en Materia Ambiental, p 60)</p>
<p><i>Producto químico</i></p>	<p>Toda sustancia, sola o en forma de mezcla o preparación, ya sea fabricada u obtenida de la naturaleza, excluidos los organismos vivos. Ello comprende las siguientes categorías: plaguicida (incluidas las formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas) y producto químico industrial. (Convenio de Rotterdam - Artículo 2)</p>
<p><i>Producto químico prohibido</i></p>	<p>Aquél cuyos usos dentro de una o más categorías han sido prohibidos en su totalidad, en virtud de una medida reglamentaria firme, con objeto de proteger la salud humana o el medio ambiente. Ello incluye los productos químicos cuya aprobación para primer uso haya sido denegada o que las industrias hayan retirado del mercado interior o de ulterior consideración en el proceso de aprobación nacional cuando haya pruebas claras de que esa medida se haya adoptado con objeto de proteger la salud humana o el medio ambiente.</p>

Producto químico rigurosamente restringido	Todo aquél cuyos usos dentro de una o más categorías hayan sido prohibidos prácticamente en su totalidad, en virtud de una medida reglamentaria firme, con objeto de proteger la salud humana o el medio ambiente, pero del que se sigan autorizando algunos usos específicos. Ello incluye los productos químicos cuya aprobación para prácticamente cualquier uso haya sido denegada o que las industrias hayan retirado del mercado interior o de ulterior consideración en el proceso de aprobación nacional cuando haya pruebas claras de que esa medida se haya adoptado con objeto de proteger la salud humana o el medio ambiente.
Residuo	Cualquier material orgánico o inorgánico generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización o tratamiento, cuya calidad no permite incluirlo nuevamente en el proceso que lo generó. (Perfil Ambiental de Guatemala 2006, p 234)
Residuos peligrosos	Desechos de productos generados por las actividades humanas, que ponen sustancial o potencialmente en peligro la salud humana o el medio ambiente cuando son manejados inadecuadamente. Poseen al menos una de las siguientes características: corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico, inflamable o biológico-infecciosos. (Perfil Ambiental de Guatemala 2006, p 235)
Riesgo	<p>Probabilidad de que un producto químico ó desecho peligroso provoque efectos adversos a la salud humana y el medio ambiente, como resultado de la forma y severidad de la exposición a los mismos. (MSc. Mario Abó Balanza, Centro de Información, Gestión y Educación Ambiental. (www.medioambiente.cu/uptpm/iles/Clase5.pdf))</p> <p>Probabilidad de que ocurra un accidente dentro de cierto tiempo, junto con las consecuencias para las personas, la propiedad y el medio ambiente. (Universidad de Concepción, Chile. Sistema de Gestión para el Manejo de Sustancias Químicas y Residuos Tóxicos - S.Q.R.T. Curso Manejo Seguro de Productos Químicos y de Residuos Tóxicos.</p>
Salud	La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Organización Mundial de la Salud, ver sitio Web en Internet: http://www.who.int
Tiradero clandestino (basurero)	Sitio en donde clandestinamente se depositan y acumulan los desechos sólidos municipales sin ningún control técnico. Estos sitios pueden ser lotes baldíos, barrancas, ríos, arroyos, manglares y otros cuerpos de agua, etcétera. (Perfil Ambiental de Guatemala 2006, p 236)

<p>Tratamiento térmico de Residuos peligrosos</p>	<p>Proceso para la oxidación a altas temperaturas de los desechos peligrosos, ya sean líquidos, sólidos o gaseosos, convirtiéndolos en gases y residuos sólidos no combustibles.</p> <p>Los gases de las chimeneas son liberados a la atmósfera (con o sin recuperación de calor y limpios o sin limpiar) mientras que cualquier ceniza o escoria producida es depositada en rellenos sanitarios. Las principales tecnologías empleadas en la incineración de los residuos peligrosos son los hornos giratorios, la inyección líquida, rejillas de incineración, incineradores de cámaras múltiples e incineradores de camas fluidificadas. Los residuos producto de la incineración de los desechos peligrosos, pueden algunas veces, por sí mismos, ser considerados como desechos peligrosos. La incineración de un desecho peligroso puede realizarse en tierra o en el mar.</p> <p>La energía termal involucrada puede o no utilizarse para la producción de vapor, agua caliente o energía eléctrica. (Perfil Ambiental de Guatemala 2006, p 235)</p>
<p>Zona Sometida a la Jurisdicción Nacional de un Estado</p>	<p>Toda zona terrestre, marítima o del espacio aéreo en que un Estado ejerce, conforme al derecho internacional, competencias administrativas y normativas en relación con la protección de la salud humana o del medio ambiente. (Convenio de Basilea, Artículo 2)</p>

ANEXOS

Anexo 1.- Lista de Organizaciones y actores claves nacionales e internacionales que participaron en el proceso de elaboración de la política.

- Asociación del Gremio Químico Agrícola (AGREQUIMA)
- Bomberos Voluntarios
- Cámara de Industria
- Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)
- Ecología y Reciclaje (ECORESA)
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)
- Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MARN)
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI)
- Ministerio de Economía (MINECO)
- Ministerio de Educación (MINEDUC)
- Ministerio de Energía y Minas (MINEM)
- Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN)
- Ministerio de la Defensa Nacional (MINDEF)
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB)
- Universidad de San Carlos (USAC)

Anexo 2.- Reglamentación vinculada con la Política

2.1.- Constitución Política de la República de Guatemala

En Guatemala la atención en materia de productos químicos y desechos peligrosos, se sustenta en la Constitución Política de la República, decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 31 de mayo de 1985, vigente desde el 14 enero 1986; reformada por Decreto 18-93 del Congreso de la República, aprobado por Consulta Popular en 1994; entre los aspectos que regula la Constitución relacionados con productos químicos están:

Entidad Responsable	Categoría de uso de productos químicos	Objetivo de la legislación	Artículos
Estado	Productos químicos y desechos peligrosos	Proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.	1º.
Estado	Productos alimenticios, farmacéuticos, químicos	Control de la calidad	96
Estado, municipalidades y habitantes	Medio ambiente y equilibrio ecológico	Prevenir la contaminación del ambiente	97

2.2.- Convenios y tratados internacionales

- Convenio 13 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el Empleo de la Cerusa en la Pintura. Ginebra, 25/10/1921.
- Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Exterior y Bajo el Agua. Moscú, 05/08/1963.
- Convenio Internacional sobre la Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos. Bruselas, 29/11/1969.
- Convenio 136 de la OIT relativo a la Protección contra los Riesgos de Intoxicación por el Benceno. Ginebra, 23/06/1971.
- Convenio sobre la Prohibición del Desarrollo y Almacenamiento de Armas Bacteriológicas y Tóxicas y su Destrucción. Londres, Washington, Moscú, 10/04/1972.
- Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimientos de Desechos y Otras Materias. Londres, 13/11/1972.
- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación del Mar por Buques. Londres, 02/11/1973, y Protocolo de 1978.
- Convenio 139 de la OIT relativo a la Prevención y el Control de los Riesgos Profesionales Causados por las Substancias o Agentes Cancerígenos. Ginebra, 24/06/1974.
- Convenio sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Viena, 26/10/1979.
- Protocolo Concerniente a la Cooperación en el Combate de los Derrames de Hidrocarburos en la Región del Gran Caribe. 1983.
- Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. Viena, 22/03/1985;

- Convenio 162 de la OIT sobre la Utilización del Asbesto en Condiciones de Seguridad. Ginebra, 24/06/1986.
- Convenio sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares. Viena, 26/09/1986.
- Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono, suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987. Fue aceptado y aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto 34-89, publicado el 5 de julio de 1989 en el Diario de Centroamérica.
- Convención de Basilea sobre el Control Internacional de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación; Basilea 22/03/1989. (Enmienda Ginebra, 22/09/1995).
- Adoptado y suscrito por el Estado de Guatemala el 22 de marzo de 1989 y posteriormente, ratificado por el Congreso de la República de Guatemala el 15 de mayo de 1995 por medio del Decreto número 3-95.
- Acuerdo Regional sobre el Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos. Panamá, 11/12/1992.
- Convenio sobre Diversidad Biológica. Río de Janeiro, 05/06/1992.
- Convenio Marco sobre Cambios Climáticos. 09/05/1992.
- Convenio (Centroamericano) sobre Cambios Climáticos. Guatemala, 29/10/1993.
- Protocolo de Kioto a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Kioto, 11/12/97.
- Convenio de Rotterdam para la Aplicación del Procedimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional Adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios, Celebrada en Rotterdam, Holanda; con fecha 10 de Septiembre de 1998, que entró en vigor a nivel internacional 24/02/2004.
- Aprobado en Guatemala por el Congreso de la República mediante Decreto 33-2009 del 23/09/2009, publicado en el Diario de Centroamérica el 13/10/2009, con fecha de adhesión 25/01/2010 y publicación del texto, con ratificación del 22/07/2010, no obstante su fecha de entrada en vigor en Guatemala es del 19/04/2010, habiéndose designado como la Autoridad Central al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación según Acuerdo Gubernativo 102-2010 del 05/04/2010 y según comunicación oficial del 26/07/2010 de la Secretaría Ejecutiva del Convenio, se reconoce como Autoridad Nacional Designada al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a través del Coordinador de la UPQP.
- Guatemala adquirió en Dubái, Emiratos Árabes Unidos (2006), el compromiso de emprender acciones sobre el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM) (por sus siglas en inglés) a nivel nacional e internacional, promoviendo controles y mecanismos de sustitución y eliminación gradual a través de la promoción e implementación de Tecnologías Alternativas.
- Protocolo de Basilea sobre la Responsabilidad y Compensación por Daño Resultante de Movimientos Transfronterizos de Sustancias Peligrosas y su Eliminación. Basilea, 10/12/1999.
- Declaración del FISQ de Bahía de 2000.
- Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), hecho en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, el 22 de mayo de 2001. Aprobado por el Congreso de la República de Guatemala el 14 de noviembre del 2007 mediante Decreto 60-2007, publicado el 13 de diciembre de 2007. El Convenio fue ratificado el 22 de abril del 2008 por el Presidente de la República de Guatemala y el instrumento ratificado fue presentado a la Secretaría de Tratados de las Naciones Unidas, el 30 de julio del 2008.

- Mediante Acuerdo Gubernativo No. 284-2008, fue designado el MARN como Centro Nacional de Coordinación para el intercambio de información relativo a la reducción o la eliminación de la producción, utilización y liberación de COP.

2.3.- Leyes Ordinarias

Estas leyes norman aspectos vinculantes con la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos, incluida la creación de entidades y asignación de competencias para atender determinadas familias de productos químicos.

- Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

Entidad Responsable	Categoría de uso de productos químicos	Objetivo de la legislación	Artículos
Estado		Función administrativa y la formulación y ejecución de las políticas de gobierno con las cuales deben coordinarse las entidades que forman parte de la administración descentralizada	2º
Estado		Integración del Organismo Ejecutivo	5º
Ministerio de Economía	Especificaciones, normas técnicas y de calidad de la producción nacional.	Protección al consumidor y garantizar calidad de los productos	32
MAGA	Régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiología, sanidad agropecuaria.		
Producción, importación, exportación, transporte, registro, disposición y uso de productos plaguicidas y fertilizantes	Asegurar la producción de alimentos	29 y literal j	

MARN	Normativas, de control y supervisión en materia de ambiente y recursos naturales	Velar por la seguridad humana y ambiental	Literal f) Art. 29 bis
MINEDUC	Coordinar con entidades educativas	Mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.	Literal d) Art. 33
MEM	Hidrocarburos	Cumplir legislación relacionada	Literal c) Art. 34
MINFIN	Sistema aduanero*	Control importaciones y exportaciones	Literal k) Art. 35
MDN	Explosivos y toda clase de sustancias inflamables de uso bélico	Control	Literal d) Art. 37
MRE	Convenios	Seguimiento compromisos Estado	Literal a) Art. 38
MSPAS	Políticas y régimen jurídico relativo a la salud preventiva y curativa y acciones de protección, promoción y rehabilitación de la salud física y mental de los habitantes, preservación higiénica del medio ambiente.	Protección de la salud de la población	39
MINTRAB	Régimen jurídico relativo al trabajo, la formación técnica y profesional y la previsión social	Asegurar condiciones laborales de los trabajadores	40

- Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente Decreto 68-86 del Congreso de la República.

Un aspecto determinante en esta normativa, es el hecho que al MARN le compete la dirección general y nacional del sector, la regulación y vigilancia de la gestión de la calidad del ambiente y la regulación y vigilancia de las actividades capaces de deteriorarlo o contaminarlo.

Entidad Responsable	Categoría de uso de productos químicos	Objetivo de la legislación	Artículos
Estado, municipalidades, habitantes	Medio ambiente y equilibrio ecológico	Prevenir la contaminación	1º
MARN	Prohíbe la introducción al país, desechos tóxicos, mezclas o combinaciones químicas	Proteger la vida y la salud de los habitantes, como al ambiente	7º
MARN	Estudio de evaluación del impacto ambiental	Evitar degradación de recursos y del ambiente	8º

- Código de Salud, Decreto 90-97 del Congreso de la República.

Entidad Responsable	Categoría de uso de productos químicos	Objetivo de la legislación	Artículos
MSPAS	Derecho a la salud	Asegurar la salud, a la población	1º
MSPAS	...disminución de la contaminación ambiental	Protección de las condiciones ambientales	38 inciso c)
MSPAS	Salud ocupacional	Protección a la salud	44
MSPAS	Prevención y control de intoxicaciones agudas y crónicas por plaguicidas y sustancias químicas	Prevención de intoxicaciones	67

MSPAS, MARN, MUNICIPALIDADES, COMUNIDAD ORGANIZADA	Ambientes saludables	Favorecer el desarrollo	68
MSPAS Y MARN	Límites permisibles a contaminantes ambientales.	Proteger la salud	69
MSPAS y MEM	Límites de exposición y calidad ambiental permisible.	Proteger la salud	69
MSPAS, MARN, MUNICIPALIDADES	Agentes contaminantes	Evitar riesgos a la salud	71
MSPAS, MARN, MUNICIPALIDADES	Programas de prevención y control de riesgos por contaminantes químicos, físicos o biológicos y cumplimiento de los acuerdos internacionales ratificados por		
Guatemala que prohíben el uso de sustancias dañinas al medio ambiente y en consecuencia al ser humano	Proteger la salud	72	
MSPAS	Prohibición de la importación de desechos tóxicos, radiactivos y/o difícil degradación.	Proteger la salud y al ambiente	73
MSPAS, MARN, Municipalidades	Evaluación de Impacto Ambiental	Proteger la salud y al ambiente	74
MSPAS, MARN y municipalidades	Sustancias y materiales peligrosos	Proteger la salud y al ambiente	75
MSPAS	Residuos industriales peligrosos	Proteger la salud y al ambiente	107
MSPAS	Productos farmacéuticos y otros afines	Proteger la salud y al ambiente	162

MSPAS	Plaguicidas de uso doméstico	Regulación, vigilancia y control de plaguicidas	163
MSPAS	Definiciones: plaguicidas de uso doméstico	Conocer alcance de cada término	164
MSPAS	Control y vigilancia	Evitar riesgo	165
MSPAS	Derecho de información: publicidad, promoción o propaganda con ética	Publicidad con ética	166
MSPAS	Registro sanitario de referencia	Control de los productos	167
MSPAS	Del registro sanitario de referencia e inscripción obligatoria	Control de los productos	169
MSPAS	Responsabilidad de la calidad	Verificar cumplimiento de calidad	170
MSPAS	Certificación sanitaria	Verificación de calidad	171
MSPAS	Infracciones con multa	Cumplimiento de las leyes	228
MSPAS	Cancelación del registro sanitario de referencia o inscripción obligatoria	Cumplimiento de las leyes	231
MSPAS	Infracciones sancionadas con comiso	Cumplimiento de las leyes	232

- Leyes y disposiciones específicas:

Entidad Responsable	Categoría de uso de productos químicos	Objetivo de la legislación	Artículos
MSPAS	Expendios de venta y almacenamiento de plaguicidas	Regular condiciones sanitarias y de seguridad	Norma sin número. 1987
MSPAS	Plaguicidas de uso casero y repelentes	Evitar publicidad engañosa	Norma sin número. 1987
MSPAS	Plaguicidas de uso casero y repelentes	Requisitos para el registro sanitario	Norma sin número. 1987
MSPAS	Plaguicidas de uso casero y repelentes	Requisitos para el cumplimiento	Norma sin número. 1987
MAGA	Plaguicidas	Cancela registro herbicida 2,4-diclorofenoxiacético	AM - s/f.
MAGA	Plaguicidas	Prohibición	AG. 27-76 Reglamento para importación DDT
MAGA	Plaguicidas. Sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.	Restricción	Decreto 34-89, se acepta y aprueba el Protocolo de Montreal, suscrito el 16 de septiembre 1987.
MAGA	Plaguicidas	Prohibición. Cancelación registro de pesticidas canfeno clorado, Etil Paratión, endrín, dieldrín, Aldrín, clordimefor, clordano, heptacloro, BCH y Lindano, en todas sus formulaciones, prohibiéndose su importación, elaboración, almacenamiento, transporte, venta y uso en el ramo agrícola.	AM No. 00003.

MAGA	Sustancias químicas, químico-farmacéuticas.	Regular el uso, manejo, fabricación, almacenaje, comercialización, registro, importación, calidad y residuos de sustancias químicas, químico-farmacéuticas, para uso específico en actividades agrícolas, pecuarias, forestales e hidrobiológicas.	Decreto 36-98 CRG, Ley Sanidad Vegetal y Animal
MAGA	Residuos nocivos	Programa nacional de monitoreo para la detección de sustancias y residuos nocivos a la salud humana en camarones de cultivo	AM. 445-2008.
MAGA	Metamidofos	Emite la restricción y cancelación de los registros de metamidofos	AM. 445-2008
MAGA	Agroquímicos	Garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los productos agroquímicos en Guatemala	Decreto 05-2010, CRG, Ley de Registro de Productos Agroquímicos (Pendiente emisión Reglamento)
MARN	Plaguicidas	Clasificar a los envases plásticos vacíos de productos para la protección de cultivos agrícolas como residuos NO PELIGROSOS, siempre que la concentración total de plaguicidas sea menor a 0.1%	AM. 166-2005

MARN	Capa de Ozono	Creación de la Unidad Técnica Especializada en Ozono, adscrita al Despacho Superior del MARN.	AM. 218-2006
MARN	Aguas Residuales	Reglamento de las descargas y reuso de aguas residuales y de la disposición de lodos	AG. 236-2006
MARN	Clorofluorcarbonados	Establece los requisitos aplicables a la importación, comercialización, uso y exportación de sustancias agotadoras del ozono e importación de equipo y artículos que contengan clorofluorcarbonos	AM. 413-2006
MARN	General	Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y los Recursos Naturales	AG. 63-2007
MARN	Productos químicos y desechos peligrosos	Creación de la Unidad de Coordinación para el Manejo Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala	AM. 240-2007
MARN	Evaluación de riesgo	Evaluación sobre el riesgo y el peligro por exposición de actividades que tienen que ver con el ciclo de vida de los productos químicos, previo a extender licencias.	AG. 431-2007, reformado con AG. 173-2010

MARN	General	Obtención de los permisos no arancelarios de productos químicos, de interés para el MARN.	AM. 445-2008
MINECO	Chatarra	Disposiciones para regular las exportaciones de desechos (chatarra) de metal.	AG. 278-2008
CRG	Plomo	Ley reguladora para el control de la utilización del plomo	Decreto 81-92 CRG.
MEM-DGH	Productos petroleros	Proporcionar el establecimiento de un mercado libre de competencia en materia de petróleo y productos petroleros, que provea beneficios máximos a los consumidores y a la economía nacional.	
MEM-DGH	Productos petroleros	Establecer los requisitos mínimos de diseño y construcción que debe de cumplir las unidades de transporte terrestre de hidrocarburos líquidos (excepto GPL), que circulan en los países parte del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana.	

MEM-DGH	Productos petroleros	Establecer los requisitos mínimos de diseño y construcción que debe de cumplir las unidades de transporte terrestre de gas licuado de petróleo (GPL), que circulan en los países parte del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana.	Reglamento Técnico Centroamericano RTCA
Estado	Desechos peligrosos	Prohibición de importar y prohibición de vertidos de desechos peligrosos en el Mar y en Aguas Interiores.	Reglamento Técnico Centroamericano RTCA. 13.01.25:05



Este libro fue impreso en los talleres gráficos de Serviprensa, S. A. (PBX: 2245-8888) en el mes de octubre de 2013. La edición consta de 2000 ejemplares en papel bond 80 gramos.

